

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA
ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.**

Y LA

FUNDACIÓN GRUPO CAMESCO A.C.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN NIVEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO, LICENCIATURAS, Y POSGRADOS, que celebran por una parte la **FUNDACIÓN GRUPO CAMESCO A.C.** representado por el **LIC. ANTONIO CAMACHO ESCOBAR**, quien se identifica en su carácter **DE REPRESENTANTE LEGAL**, a quien en lo sucesivo se les denominará como **“GRUPO CAMESCO”**; por otra parte la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.** del Estado de Tabasco, Frontera, Centla, representado en este acto por el **ED. D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUAREZ**, quien se identifica en su carácter de representante legal de la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.** a quien en lo sucesivo se les denominará como **“ASBEMAAN”** mismas a las que en conjunto se les denominará **“LAS PARTES”**, quienes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

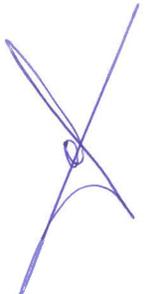
----- **DECLARACIONES** -----

I. De “GRUPO CAMESCO”

- (I) Es una asociación constituida de conformidad con la ley con el objetivo de beneficiar a los grupos y comunidades vulnerables del país, a través de actividades sociales, educativas y culturales, cuenta con personalidad jurídica conforme a los estatutos que lo rigen, tal y como lo acredita con su registro, que se encuentra debidamente inscrito ante la ley.
- (II) Que el **LIC. ANTONIO CAMACHO ESCOBAR**, es representante legal de la **FUNDACIÓN GRUPO CAMESCO A.C.**, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir al presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. -----

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de los cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes, pero en caso de duda o discrepancia designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. Leído por las partes el presente convenio, enterados del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, al no existir dolo, error, mala fe, las partes lo ratifican, firmando al calce y al margen, en el Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; a los 08 días del mes de Diciembre del año 2024.



GRUPO CAMESCO



ASBEMAAN



Lic. Antonio Camacho Escobar
Representante Legal de la
Fundación Grupo CAMESCO A.C.

C.C.T.: 27PSU0041F
JOSÉ MARÍA MORELOS Y FAVÓN
ESQ. P.O. J. MINA, C. CENTRO
FRONTERA, CENTLA, TABASCO

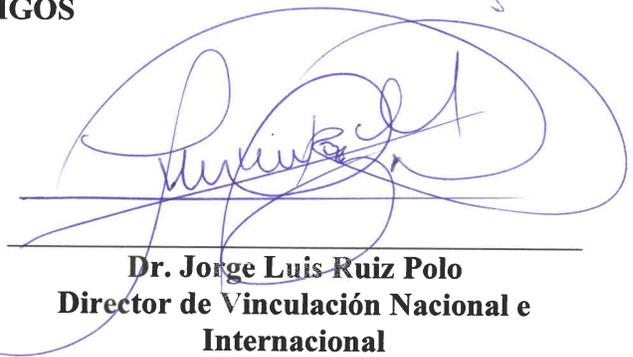


Ed. D. Miguel Ángel Hernández Suárez
Representante Legal y Rector de la
Universidad Asbemaan

TESTIGOS



Lic. Jorge Armando Rodríguez Hurtado
Secretario de la
Fundación Grupo CAMESCO A.C.



Dr. Jorge Luis Ruiz Polo
Director de Vinculación Nacional e
Internacional

Las firmas que anteceden corresponden al convenio general de colaboración en materia educativa, que celebran la **Fundación Grupo CAMESCO A.C.** y la **Asociación Educativa Asbemaan A.C.** que es propietaria del **Bachillerato Tecnológico del Instituto de Profesiones M.A.** y de la **Universidad Asbemaan**, a los 08 días en el mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro, a las diez horas en el Puerto de Frontera, Centla, Tabasco.